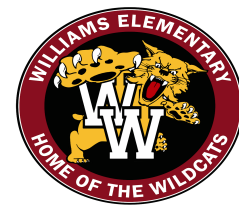


Estatutos del Consejo Consultivo de Padres Afroamericanos de la Escuela Williams



- ARTÍCULO I TÍTULO**
El título de este consejo será el Consejo Asesor de Padres Afroamericanos de la Escuela Williams
- ARTÍCULO II PROPÓSITO**
El propósito de este comité será:
1. Asesorar al director sobre asuntos relacionados con el Distrito y programas escolares para estudiantes afroamericanos y sus familias.
 2. Ayudar en el desarrollo de una Evaluación de Necesidades Escolares.
 3. Revisar la política y los procedimientos de asistencia y asesorar a la escuela sobre cómo informar a los padres sobre la importancia de la asistencia escolar.
 4. Revisar y dar retroalimentación sobre los logros académicos de los estudiantes afroamericanos con énfasis en la alfabetización.
 5. Revisar y asesorar sobre el Plan Escolar Único.
 6. Elegir al menos un miembro para el DAAPAC
- ARTÍCULO III MEMBRESÍA**
- Sección 1 Los padres de estudiantes afroamericanos constituyen la mitad del cuerpo representativo del consejo.
- Sección 2 Los miembros servirán por un término de dos años.
- Sección 3 Cada miembro deberá tener un voto.
- ARTÍCULO IV OFICIALES**
Los oficiales de este comité estarán compuestos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Representante y Alternante de DAAPAC
- ARTÍCULO V REUNIÓN Y QUÓRUM**
Los miembros se reunirán como mínimo 4 veces al año. La mayoría simple constituirá el quórum.
- ARTÍCULO VI ENMIENDA**
Los estatutos pueden ser enmendados en cualquier reunión regular con la aprobación de dos tercios de los miembros. (Los cambios deben ser enviados a la oficina de FACE)
- ARTÍCULO VII DEBERES DE LOS OFICIALES**
- Sección 1 Será deber del presidente presidir todas las reuniones.
- Sección 2 En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente asumirá las funciones del presidente.
- Sección 3 El secretario de registro/correspondencia conservará las actas de todas las reuniones, enviará avisos de reuniones y/o agendas, atenderá la correspondencia y enviará publicidad según las indicaciones.
- Sección 4 Será el deber del representante de DAAPAC estar presente en todas las reuniones de DAAPAC y servir de enlace entre AAPAC y DAAPAC. Durante el primer año de implementación, es la recomendación para cada Representante de DAAPAC y Alternante de DAAPAC de cada escuela, representar a la escuela como Presidente y Vicepresidente en el sitio de AAPAC
- ARTÍCULO VIII SUBCOMITÉS**
Los subcomités serán nombrados según sea necesario para promover los objetivos del Consejo Consultivo de Padres Afroamericanos.

Aviso de No Discriminación

El Distrito Escolar de la Ciudad de Bakersfield (BCSD, sigla en inglés) está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación y en el empleo. El BCSD prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso en cualquier práctica laboral, programa educativo o actividad educativa sobre la base y/o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas de edad, origen étnico o raza que incluye rasgos históricamente asociados con la raza, incluidos, entre otros, la textura del cabello y los peinados protectores, como trenzas, mechones y giros, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, identificaciones de grupos étnicos, religión, embarazo, estado civil, estado parental, discapacidad física, discapacidad mental, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información médica, información genética, indigencia, estado de crianza, estado de veterano militar, afiliación política o cualquier otra base prohibida por las leyes de no discriminación estatales y federales de California de conformidad con el Código de Educación 200, 220 y 234.1, Código penal 422.55, Código de gobierno 11135 y Título IX. No todas las bases de discriminación se aplicarán tanto a los servicios educativos como al empleo. Si cree que usted o su estudiante han sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, debe comunicarse con el director de su escuela y/o con la Directora de Cumplimiento y Título IX del Distrito, Erin Johnston, por teléfono al (661) 631-4663, por correo electrónico a johnstone@bcisd.com, o en persona en 1300 Baker Street, Bakersfield, CA 93305. Copias de la política de Quejas Uniformes del BCSD, la política de Acoso Sexual y las políticas de No Discriminación están disponibles a pedido.

